



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2015-MDP/A

Pimentel, 09 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 264-2014-MDP/SGGA fecha 23 de Diciembre del 2014 a través del cual se presente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Pimentel para el presente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA;

Que, mediante la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2015; de la Municipalidad, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiente en el documento del Visto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, inciso 6) y 42° de la Ley N° 29772 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2015 - PLANEFA 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Oficial de la Municipalidad y de las páginas oficiales del Estado Peruano.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General, Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José P. Gonzales Ramirez
ALCALDE

